

CD/PV.36
26 de junio de 1979
ESPAÑOL

ACTA DEFINITIVA DE LA 36ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 26 de junio de 1979, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. C.A. DE SOUZA E SILVA (Brasil)

PRESENTES EN LA SESION

<u>Alemania, República Federal de:</u>	Sr. J. PÖHLMANN Sr. H. MÜLLER
<u>Argelia:</u>	Sr. A. BENSMAIL
<u>Argentina:</u>	Sr. A. DUMONT Srta. N. FREYRE PENABAD Sr. C. A. PASSALACQUA
<u>Australia:</u>	Sr. A. J. BEHM Sa. M. S. WICKES
<u>Bélgica:</u>	Sr. P. NOTERDAEME Sr. G. VAN DUYSSE
<u>Birmania:</u>	U Ngwe WIN U Thaung HTUN
<u>Brasil:</u>	Sr. C. A. DE SOUZA E SILVA Sr. A. C. DE OURO PRETO
<u>Bulgaria:</u>	Dr. P. VUTOV Sr. I. SOTIROV Sr. C. HALACHEV
<u>Canadá:</u>	Sr. J. T. SIMARD
<u>Cuba:</u>	Sra. V. B. JACKIEWICH
<u>Checoslovaquia:</u>	Sr. Y. RUZEK Sr. V. TYLNER Sr. J. JIRUSEK
<u>Egipto:</u>	Sr. O. EL-SHAPEI Sr. M. EL-BARADEI

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Estados Unidos de América:

Sr. A. S. FISHER
Sr. C. C. FLOWERRETE
Sr. D. KOELEMAY
Sr. W. DUNLOF
Sr. K. BROWN
Sr. R. WEEKLY

Etiopía:

Sr. T. TERREFE

Francia:

Sr. F. DE LA GORCE
Sr. M. COUTHURES

Hungría:

Sr. M. DOMOKOS
Sr. C. GYORFFY

India:

Sr. C. R. GHAREKHAN
Sr. S. T. DEVARE

Indonesia:

Sr. M. SIDIK
Sr. D. B. SULEMAN

Irán:

Sr. D. AMERI

Italia:

Sr. N. DI BERNARDO
Sr. M. MORENO
Sr. C. FRATESCHI

Japón:

Sr. M. OGISO
Sr. T. NONOYAMA
Sr. T. IVANAMI
Sr. R. ISHII

Kenya:

Sr. S. SHITEMI
Sr. JET ODENDO

PRESENTES EN LA SESION (continuación)

Marruecos: Sr. M. MAOULAININE

México: Sr. A. GARCIA ROBLES
Srta. A. CABRERA

Mongolia: Sr. D. ERDEMBILEG

Nigeria: Sr. D. ADENIJI
Sr. T. O. OLUMOKO

Países Bajos: Sr. R. H. FEIN
Sr. A. J. MEERBURG

Pakistán: Sr. J. K. A. MARKER

Perú: Sr. J. AURICH MONTERO

Polonia: Sr. B. SUJKA
Sr. H. PAC
Sr. M. KRUCZYK

Reino Unido: Sr. D. M. SUMMERHAYES
Sr. N. H. MARSHALL

República Democrática Alemana: Sr. G. HERDER
Sr. W. KOETTER
Sr. M. GRACZYNSKI

Rumania: Sr. C. ENE

Sri Lanka: Srta. M. L. NAGANATHAN

Suecia: Sra. I. THORSSON
Sr. C. LIDGARD
Sr. S. STRÖMBÄCK

PRESENTES EN LA SESION (continuación)Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas:

Sr. V. L. ISSRAELIAN
Sr. N. V. PESTEREV
Sr. A. I. TIURENKOV
Sr. M. G. ANTIUJIN
Sr. V. P. PERFILIEV
Sr. N. P. SILDOVICH
Sr. A. M. VAVILOV
Sr. E. ZAITSEV

Venezuela:

Sr. A. R. TAYLHARDAT
Sra. R. L. de NECER

Yugoslavia:

Sr. M. VRHUNEC
Sr. Đ. DJOKIĆ

Zaire:

Sr. E. MULONGANDUSU

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: Hoy proseguiremos el examen del tema de nuestra agenda que viene en segundo lugar, es decir, acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

Sr. DOMOKOS (Hungría) [traducido del inglés]: Sr. Presidente, permítame al comienzo de mi declaración darle la bienvenida por haberse unido recientemente a nuestro Comité y haber asumido al mismo tiempo las funciones de Presidente durante el mes de junio. En nombre de la delegación de Hungría le deseo mucho éxito en sus actividades como jefe de la delegación del Brasil y Presidente del Comité y le aseguro que mi delegación está dispuesta a prestar su máxima cooperación. Me complace también tener esta oportunidad de felicitar al Embajador Alberto Dumont, jefe de la delegación de la Argentina recién llegado a esta ciudad, al jefe de la delegación de Australia, Excmo. Sr. Embajador James Plimsol, al Embajador Dr. Luis Sola Vila, jefe de la delegación de Cuba, así como al nuevo Representante Permanente de la República Islámica del Irán, Embajador Kazem Radjavi. Estoy convencido de que las cordiales y útiles relaciones y cooperación que se han mantenido con sus predecesores continuarán también con ellos.

Mi declaración consta de dos partes: en la primera presentaré un documento de trabajo sometido por varios países socialistas y en la segunda explicaré la posición de mi delegación respecto de algunas cuestiones relacionadas con los trabajos del Comité.

Los países socialistas luchan desde hace mucho tiempo por la desaparición, en las relaciones internacionales, mediante una convención internacional, del uso o su amenaza de uso de la fuerza de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Una consecuencia directa de este punto de vista de principio es que los países socialistas propugnan activamente la concertación de acuerdos eficaces para dar a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. En el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas la URSS presentó un proyecto de resolución sobre la celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares. El proyecto de resolución fue copatrocinado por muchos Estados y conquistó el apoyo de una mayoría decisiva de la Asamblea General. Lo mismo pudo observarse en el

(Sr. Domokos, Hungría)

caso del proyecto de resolución presentado por iniciativa de la delegación del Pakistán sobre el mismo tema, que es idéntico al proyecto de los países socialistas en lo que se refiere al objetivo final.

Como indiqué en la última sesión plenaria del Comité, las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Hungría, presentaron en un documento de trabajo con la signatura CD/23, un proyecto de convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares. Aprovecho la ocasión para agradecer a la Secretaría la celeridad con que se puso el documento a disposición de las delegaciones pese al corto plazo con que contaba.

De conformidad con la resolución 33/72 de la Asamblea General, el Comité de Desarme incluyó en su agenda y en su actual programa de trabajo el tema de la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar a los Estados que no poseen armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares. En la resolución se pide "al Comité de Desarme que, con ese fin, considere cuanto antes los proyectos de una convención internacional sobre el tema" y, según los términos de la sección B de la misma resolución, se insta a que se hagan esfuerzos "para concertar acuerdos eficaces, según proceda, para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, inclusive la consideración de un convenio internacional y de otros medios posibles para lograr este objetivo". Ambas versiones entrañan la celebración de negociaciones concretas sobre el tema, lo que las delegaciones copatrocinadoras acogen con entusiasmo, y el documento de trabajo está destinado a facilitar esas negociaciones, como también lo está el presentado por la delegación del Pakistán con la signatura CD/10 el 27 de marzo de 1979. El presente documento de trabajo y la disposición de las delegaciones patrocinadoras a participar activamente en las negociaciones, representan nuestra contribución a los esfuerzos del Comité.

Quisiera tratar brevemente del contenido del proyecto para que las delegaciones que asisten a esta sesión puedan conocerlo.

En el proyecto se reitera el deseo de los países socialistas de concertar una convención internacional. En el Comité hay diferentes opiniones en cuanto a la

(Sr. Domokos, Hungría)

forma en qué podrían darse a los Estados no poseedores de armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de esas armas. Los copatrocinadores están firmemente convencidos de que la concertación de una convención internacional es la forma más adecuada para un acuerdo internacional obligatorio.

En el preámbulo del proyecto de convención se indica claramente también la opinión de los países socialistas, de que solamente la prohibición definitiva del uso de las armas nucleares y el logro de un desarme nuclear que lleve a la eliminación completa de esas armas pueden dar plena seguridad en la época nuclear. No obstante, como arreglo parcial, la adopción de medidas eficaces para dar a los Estados que no poseen armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares puede constituir un paso importante hacia el fortalecimiento de la seguridad internacional, hasta que se logre el desarme nuclear sobre una base universal.

El artículo I del proyecto prevé que los Estados que posean armas nucleares se comprometerán a no utilizarlas contra los Estados no poseedores de armas nucleares partes en la convención que renuncien a la producción y adquisición de armas nucleares y que no tengan tales armas en sus territorios ni en ninguna zona que se encuentre bajo su jurisdicción. Ello entraña la obligación general de los Estados poseedores de armas nucleares de no utilizar estas armas contra los Estados que entran en la categoría mencionada sin ninguna otra condición previa ni excepción. En el proyecto no se hace deliberadamente ninguna distinción entre las categorías de Estados no poseedores de armas nucleares pertenecientes a alianzas militares y los que no pertenecen a éstas. Los Estados que hayan renunciado a producir o adquirir armas nucleares en virtud de tratados internacionales válidos tienen derecho a recibir garantías contra el uso de armas nucleares, pertenezcan o no a alianzas militares. La disposición del artículo I que dice "que no tengan armas nucleares en sus territorios ni en ninguna zona que se encuentre bajo su jurisdicción", da a los Estados poseedores de armas nucleares garantías suficientes de que no se lanzará ningún ataque nuclear contra ellos desde el territorio de Estados no poseedores de armas nucleares. Este alcance más amplio de las garantías no sólo respondería a la justa exigencia de los Estados no poseedores de armas nucleares y estimularía también a un número mayor de Estados a renunciar a adquirir armas nucleares o a poseerlas en sus territorios sino que reforzaría considerablemente el régimen de no proliferación y por ende la seguridad internacional en general.

(Sr. Domokos, Hungría)

El artículo II del proyecto hace extensiva la obligación de los Estados que poseen armas nucleares tanto al territorio de los Estados no poseedores de las mismas como también a las fuerzas armadas e instalaciones que se encuentran bajo su jurisdicción dondequiera que se hallen.

En lo que se refiere a la verificación de la convención propuesta, el artículo III responde adecuadamente a la cuestión.

Los artículos IV, V, VI y VII contienen disposiciones relativas, respectivamente, a la vigencia de la convención, al procedimiento para presentar enmiendas a la misma y para su entrada en vigor, así como a otros aspectos de procedimiento y de organización.

Tales son las consideraciones que quería exponer en relación con el documento de trabajo que han presentado varios países socialistas y que esperamos sea una útil contribución a las negociaciones que han de celebrarse en lo sucesivo.

Después de haber tenido el privilegio de presentar en la primera parte de mi declaración el proyecto de convención internacional copatrocinado por varios países socialistas, quisiera ahora explicar la posición de mi delegación respecto de algunas cuestiones relacionadas con los trabajos de nuestro Comité.

En la sesión plenaria del 19 de junio el representante de la Unión Soviética, Embajador Issraelian, y el Sr. Seignious, Director del Organismo de Control de Armamentos y de Desarme de los Estados Unidos, dieron cuenta detalladamente de la reunión en la cumbre y la firma en Viena del Tratado SALT-II. Señalaron la inmensa importancia de ese logro, fruto de un proceso arduo y largo de negociaciones.

Mi delegación figura entre las que siguieron con especial interés el proceso de las negociaciones y deseaban que se obtuviese un resultado rápido y satisfactorio. Es natural por consiguiente que unamos nuestra voz a la de aquellos que acogen con beneplácito el Tratado y sus signatarios.

Si la importancia del Tratado es enorme desde diversos puntos de vista, sus futuras consecuencias pueden ser incluso mayores. Independientemente de su carácter bilateral, el Tratado tiene importancia universal puesto que la calidad de las relaciones entre la URSS y los Estados Unidos de América ejercen una influencia directa y decisiva tanto en la seguridad internacional como en las posibilidades de desarrollo de las relaciones entre un gran número de Estados.

El Tratado SALT-II constituye en sí una medida de control de armamentos de gran significación en relación con la esfera más peligrosa de la carrera de armamentos

(Sr. Domokos, Hungría)

-Las armas estratégicas y sus sistemas-, que además de determinar el presente equilibrio de las fuerzas militares es un factor básico de la intensificación o la reducción de la carrera de armamentos. Al rebasar la limitación numérica, el Tratado constituye también un paso hacia la limitación del desarrollo tecnológico de los armamentos estratégicos.

El desarme es una empresa inmensa y compleja cuyas tareas no pueden resolverse mediante un solo tratado basado en una transacción mutua, pese a su gran importancia y al hecho de haber sido firmado por las dos principales Potencias. En consecuencia, es natural que, si bien acogemos favorablemente el Tratado SALT-II y nos complace analizar sus efectos positivos en la limitación de la carrera de armamentos y en el desarme, procedamos a estudiar detenidamente y con gran esperanza las posibilidades de adoptar nuevas medidas de desarme y de limitación de los armamentos que los documentos que acaban de firmarse puedan ofrecer después de su ratificación. Esperamos a este respecto que continúen las negociaciones sobre la base de la "declaración conjunta sobre los principios y las directrices básicas para una reducción ulterior de las armas estratégicas". En el clima de mayor confianza mutua que ha caracterizado la reunión en la cumbre de Viena, se realizarán aún más los principios de igualdad y de seguridad igual, así como el sentido de realidad y de responsabilidad y la voluntad de superar las dificultades que llevaron al éxito de las recientes negociaciones y dentro de un plazo relativamente breve podrá lograrse un tratado SALT-III que establezca nuevas limitaciones y restricciones cualitativas y cuantitativas. Esperamos que no haya demora en la ratificación y la consiguiente aplicación de las disposiciones del Tratado SALT-II.

Esperamos también los positivos efectos que ha de tener el Tratado SALT-II para las negociaciones sobre el desarme que se celebran en otros foros internacionales. A este respecto acogemos con beneplácito la determinación expresada por los dos signatarios de obtener en breve resultados con respecto a diversas cuestiones del desarme que ocupan directamente el Comité.

Mucho me complace referirme a otro acontecimiento del que esperamos también efectos positivos para la distensión y la seguridad internacional y para el logro de resultados tangibles en la esfera del desarme.

La reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia sobre la Amistad, la Cooperación y la Asistencia Mutua celebrada en Budapest los días 14 y 15 de mayo de 1979 emitió un comunicado

(Sr. Domokos, Hungría)

que ha sido distribuido recientemente entre las delegaciones del Comité con la signatura CD/20. Aunque las delegaciones bien pueden conocer el comunicado me permitiré destacar algunos de sus elementos más importantes.

El Comité de Ministros de Relaciones Exteriores ha elaborado en su reunión de Budapest varias propuestas nuevas en las que se tienen en cuenta la posición y las consideraciones de los demás participantes en las negociaciones propuestas y que podrían constituir una buena base para acercar las posiciones de los diferentes Estados o grupos de Estados. Las propuestas pueden dividirse en dos grupos principales: uno se concentra en la región europea y el otro tiene relación con los problemas generales del desarme a escala mundial.

En la reunión se consideró que el fortalecimiento de la paz y la seguridad en Europa era la tarea más apremiante y se propuso, como medida importante en este sentido, la concertación por todos los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de un tratado en el que los signatarios se comprometiera a no ser los primeros en utilizar armas nucleares o convencionales. Ese tratado reforzaría considerablemente la base política y jurídica internacional del principio de la no utilización de la fuerza y ofrecería una garantía fiable contra el desencadenamiento de conflictos armados en Europa.

Es indiscutible que un tratado en el que los signatarios se comprometieran a no ser los primeros en utilizar armas nucleares o convencionales beneficiaría a todos los Estados. Aunque la renuncia a ser el primero en utilizar esas armas no sería en sí una medida de desarme en el verdadero sentido de la palabra sino una importante contribución a la consolidación del clima de confianza mutua que tanto se necesita en cualquier negociación bilateral o multilateral sobre el desarme.

En la reunión se elaboraron propuestas relativas a la ampliación de las medidas para fomentar la confianza entre los Estados y a la adopción de disposiciones concretas en la esfera de la distensión militar. Esas propuestas son importantes y tienen repercusiones directas en otras regiones del mundo puesto que su objeto es aumentar la confianza entre los Estados en la región donde hay la mayor concentración de fuerzas y armamentos.

Partiendo de la urgente necesidad de celebrar negociaciones y adoptar medidas prácticas que favorezcan la confianza entre los Estados, disipen el peligro de una confrontación militar y por ende promuevan la disminución de la concentración armada y la reducción de las fuerzas armadas y los armamentos, los Estados participantes en la reunión propusieron que se convocase con ese fin una conferencia en el plano

(Sr. Domokos, Hungría)

político a la que asistieran todos los Estados europeos, los Estados Unidos y el Canadá.

En la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores se prestó especial atención a la necesidad de poner fin a la carrera de armamentos y de lograr una transición decisiva a la adopción de verdaderas medidas de desarme, en particular en la esfera del desarme nuclear. La mayoría de los temas examinados en la reunión son cuestiones esenciales de desarme que tienen una importancia decisiva y constituyen prácticamente el actual programa de negociaciones de nuestro Comité.

Los Estados participantes se declararon por unanimidad a favor de duplicar los esfuerzos para elaborar lo antes posible acuerdos prácticos de desarme, en particular sobre los siguientes temas:

- la entrada en vigor del nuevo tratado soviético estadounidense sobre la limitación de los armamentos ofensivos estratégicos y la transición a la siguiente fase de negociaciones sobre la reducción de esas armas;
- las conversaciones sobre la suspensión de la producción de armas nucleares de todo tipo y sobre la reducción gradual de sus existencias hasta su completa eliminación;
- la prohibición definitiva del empleo de las armas nucleares y la renuncia simultánea por todos los Estados al uso o la amenaza del uso de la fuerza en sus relaciones mutuas;
- la concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares;
- la adopción de medidas para reforzar las garantías de la seguridad de los Estados no nucleares.

Después de lo que he dicho sobre la cuestión de los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, quisiera explicar algunos puntos de vista complementarios de mi delegación sobre este tema.

Nos complace que el Comité haya incluido este tema en su actual programa de trabajo. La importancia y la oportunidad de elaborar acuerdos internacionales eficaces y de concertar quizás una convención internacional sobre el tema difícilmente pueden exagerarse si se tiene debida cuenta de las actuales circunstancias internacionales.

La exigencia justa de los Estados no poseedores de armas nucleares de recibir de los Estados poseedores de esas armas garantías adecuadas contra el uso de las

(Sr. Domokos, Hungría)

armas nucleares surgió y se desarrolló casi paralelamente a los preparativos, la firma y la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La concertación de un tratado de esa índole facilitaría y debería favorecer los esfuerzos para consolidar el régimen de no proliferación y lograr una adhesión realmente universal a ese Tratado, lo que constituye una de las tareas primordiales de la segunda conferencia de examen que ha de celebrarse a principios del año próximo.

La urgencia de esta cuestión se expresa en muchos documentos de las Naciones Unidas, como la resolución 255 aprobada del Consejo de Seguridad de 19 de junio de 1968, las resoluciones 3261 (XXIX), 31/189 y 32/87 de la Asamblea General de 1974, 1976 y 1977, respectivamente. Habiendo sido al principio parte de las resoluciones relativas al desarme general y completo, la cuestión apareció por primera vez en forma aislada en el Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y luego en la resolución 33/72 aprobada en su trigésimo tercer período de sesiones por la Asamblea, que pide al Comité que considere los proyectos presentados con miras a concertar una convención internacional para dar a los Estados que no poseen armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares.

Durante el examen de la cuestión en el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme fuimos testigos de importantes acontecimientos al respecto. Los cinco Estados poseedores de armas nucleares declararon -en fórmulas y grado diferentes- su voluntad de ofrecer tales garantías. Al analizar las declaraciones sacamos la conclusión de que todos los Estados poseedores de armas nucleares convienen en la necesidad y la legitimidad de esas garantías y están dispuestos a examinar la cuestión en el Comité de Desarme. Este hecho ofrece a nuestro Comité una buena base para iniciar negociaciones concretas sobre el tema con bastantes probabilidades de que se logre un acuerdo.

El Comité no comienza el examen de esa cuestión con las manos vacías. Tenemos a la vista dos proyectos de convención internacional, las declaraciones que han hecho por separado los Estados poseedores de armas nucleares, las recomendaciones formuladas por la Asamblea General en sus resoluciones pertinentes y otros documentos.

A juicio de mi delegación los dos proyectos, uno presentado por varios países socialistas y el otro por la delegación del Pakistán, constituyen una base sólida para examinar el tema. Habiéndome referido detenidamente al proyecto de los países socialistas, quiero añadir que el proyecto patrocinado por el Pakistán es también una contribución valiosa a nuestros futuros trabajos.

(Sr. Domokos, Hungría)

Permítaseme exponer en breves palabras la manera cómo, a juicio de mi delegación, el Comité debería proceder al examen del tema. La delegación del Pakistán ha expresado asimismo valiosas ideas a ese efecto. Mi delegación quisiera apoyar la propuesta de crear un grupo de trabajo oficioso abierto y dotado de atribuciones minuciosamente establecidas.

En lo que se refiere al contenido de un posible instrumento internacional, mi delegación opina que se deberían ofrecer las garantías más amplias posibles al mayor número posible de países. Tenemos la firme convicción de que las garantías deberían concederse a todos los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan renunciado a la adquisición de armas nucleares en virtud de un tratado internacional válido y que no posean armas nucleares en sus territorios, ya que esos Estados tienen derecho a recibir tales garantías pertenezcan o no a alianzas militares. En cuanto a la forma del instrumento, mi delegación es partidaria de una convención internacional, como se propone en el proyecto presentado por los países socialistas. La delegación del Pakistán también ha aducido varios argumentos convincentes en favor de una convención de esa índole.

Al terminar, permítaseme referirme de nuevo a la propuesta formulada por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia en el comunicado sobre su reunión de Budapest, propuesta concerniente a la celebración entre los participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa de un tratado en el que los signatarios se comprometieran a no ser los primeros en utilizar armas nucleares o convencionales. Mi delegación cree firmemente que ese tratado y el relativo a las garantías que han de darse a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares son complementarios; con la concertación de esos dos tratados se contribuiría considerablemente a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales en el mundo, que así se liberaría del peligro de una guerra nuclear, y encontraría el clima que se requiere para lograr un desarme auténtico y significativo.

Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) [traducido del ruso]: El Comité de Desarme inicia el examen de otro tema de su agenda: "Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas".

Se trata de una de las cuestiones actuales relacionadas con la limitación de la carrera de armamentos y con el desarme. Su orientación responde al problema

(Sr. Issraelian, URSS)

principal de la época contemporánea: prevenir el peligro de una catástrofe nuclear. Sabemos, por supuesto, que el procedimiento más eficaz para resolver total y definitivamente este problema sería poner fin a la producción de todo tipo de armas nucleares y reducir gradualmente los arsenales de esas armas hasta su completa destrucción, como pretenden las conocidas propuestas de los países socialistas. Sin embargo, la tarea de lograr progresos en materia de desarme nuclear no debe hacernos perder de vista ni excluir la solución de otras cuestiones que tienden al mismo objetivo: reducir el peligro de que surja un conflicto nuclear y limitar la esfera de la posible utilización de las armas nucleares. Es indudable que una solución positiva del problema de reforzar las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares favorecerá un acuerdo sobre otros problemas relacionados con la limitación de la carrera de armamentos nucleares y con el desarme nuclear.

Ahora existen condiciones propicias para que el Comité de Desarme adopte medidas prácticas y concretas para reforzar las garantías relativas a la seguridad de los países no nucleares. Esas condiciones propicias vienen determinadas por factores tales como, por una parte, el deseo de los países no poseedores de armas nucleares de obtener de los Estados nucleares garantías complementarias para su seguridad; y, por otra, la disposición de los Estados nucleares a adoptar nuevas medidas orientadas a ese fin. Es más, como es bien sabido, todos los Estados poseedores de armas nucleares y que actualmente participan en las actividades del Comité han formulado en los últimos años declaraciones importantes en las que esa disposición ha asumido la forma de un compromiso concreto.

La existencia de esas condiciones propicias hizo posible que, en su período extraordinario de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas incluyese en el Documento Final, disposiciones especiales (párrs. 32 y 59), en las que señaló que "la concertación de acuerdos eficaces, según procediese, a fin de dar seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares podría fortalecer la seguridad de esos Estados y la seguridad internacional", e instó a los Estados poseedores de armas nucleares a proseguir "los esfuerzos por concertar, según proceda, arreglos eficaces con miras a dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el uso o la amenaza del uso de esas armas".

De acuerdo con su política consiguiente en materia de desarme y movida por el deseo de lograr un acuerdo práctico en esa esfera, la Unión Soviética formuló en

(Sr. Issraelian, URSS)

el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas una propuesta concreta para reforzar las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares. Esa proposición se hizo de plena conformidad con las disposiciones mencionadas del Documento Final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme.

Como es sabido, en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se aprobaron dos resoluciones sobre la cuestión. Fueron copatrocinadores de una de ellas un numeroso grupo de países, entre los que figuraba la Unión Soviética; el autor de la otra era el Pakistán. Ambas obtuvieron el apoyo de la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Ello es perfectamente lógico ya que, en sustancia, ambas pretenden el mismo objetivo.

Quiero recordarles que en dicho trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea hizo al Comité de Desarme una petición concreta: que considerase "cuanto antes los proyectos de una convención internacional sobre el tema presentados a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, así como todas las propuestas y sugerencias acerca de medidas políticas y jurídicas eficaces a nivel internacional para dar a los Estados que no poseen armas nucleares garantías contra el uso o la amenaza del uso de armas nucleares" (Resolución 33/72 A).

Aunque la redacción del punto correspondiente de la resolución 33/72 B, patrocinada por el Pakistán, difiere algo de la de la parte citada de la resolución 33/72 A, en ella figura, poco más o menos, la misma petición al Comité.

En el fondo, la función del Comité es celebrar negociaciones prácticas y preparar acuerdos concretos, y así lo han declarado reiteradamente todos sus miembros. Cabe preguntarse si existen posibilidades de celebrar negociaciones de ese tipo sobre el tema de la agenda que estamos examinando. A juicio de la delegación soviética sí existen, sin lugar a dudas.

Tenemos, ante todo, el ambiente internacional propicio que ha creado el reciente encuentro de alto nivel entre la Unión Soviética y los Estados Unidos; tenemos también, como ya hemos dicho, las resoluciones de la Asamblea General y las importantes declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares; por último, y ello es muy importante para nosotros como miembros del Comité, tenemos las propuestas y los documentos concretos presentados sobre el tema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares.

(Sr. Issraelian, URSS)

¿De qué elementos de negociación dispone el Comité de Desarme en relación con ese tema de la agenda? En primer lugar, del proyecto de convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares presentado en el documento de trabajo CD/23 por un grupo de países socialistas, entre ellos la Unión Soviética; del proyecto de una convención internacional que dé garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas, que figura en el documento CD/10 presentado por el Pakistán, y de las distintas propuestas y consideraciones formuladas por numerosos Estados durante el examen de este tema en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Desde nuestro punto de vista, la tarea del Comité se ve facilitada por el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares, incluidos los que no apoyaban la idea de un acuerdo multilateral, se muestran dispuestos a participar en el examen, concretamente por el Comité de Desarme, del problema de fortalecer las garantías negativas para los países no nucleares. En 1978 se pronunció en ese sentido el entonces Primer Ministro de Gran Bretaña, cuando dijo que el Reino Unido estaría "preparado para participar, junto con otras Potencias nucleares, a fin de poder dar seguridades permanentes y de largo alcance a los Estados no nucleares" (A/S-10/PV.14).

Permítanme que cite también la carta del representante de los Estados Unidos en la Primera Comisión de la Asamblea General en el trigésimo tercer período de sesiones, Embajador A. Fisher, en cuyo anexo dice, en nombre de su país, que "hay otros foros, como el Comité de Desarme, en los cuales se podría examinar la cuestión de las garantías de seguridad negativas, siempre que se puedan expresar todas las opiniones y discutir todas las formas de abordar este tema" (A/C.I/33/7).

En términos parecidos se manifestaron los representantes de Francia.

Creemos que los miembros del Comité conocen bastante bien la posición de la Unión Soviética con respecto al fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares. Ya en 1966, cuando se negociaba el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, nos pronunciamos en favor de que se diesen garantías complementarias de seguridad a los Estados no poseedores de estas armas. En los últimos tiempos hemos proclamado de manera firme e inequívoca que estamos dispuestos a dar esas garantías. La Unión Soviética ha declarado que jamás utilizará armas nucleares contra los Estados que renuncien a la producción y

(Sr. Issraelian, URSS)

adquisición de esas armas y que no las tengan en sus territorios. Creemos que con esa actitud dichos países hacen una aportación importante para prevenir la proliferación de las armas nucleares y contribuyen a la reducción y, en definitiva, a la eliminación del peligro de la guerra nuclear, y que tienen derecho a recibir las garantías necesarias de que nunca se utilizarán esas armas contra ellos.

Es más, nuestro país propone que no nos limitemos a meras declaraciones solemnes sobre la no utilización de las armas nucleares contra los Estados no nucleares que renuncien a producirlas y adquirir esas armas y que no las tengan en sus territorios. Por su parte, la URSS se ha mostrado dispuesta -y esa actitud sigue teniendo plena vigencia- a concertar acuerdos especiales al respecto con cualquiera de esos países, y ha instado a todas las demás Potencias nucleares a proceder de igual modo y a asumir los compromisos correspondientes.

Está perfectamente claro que la solución más completa y eficaz del problema de proteger a los Estados no nucleares contra el empleo de esas armas sería que las Potencias nucleares diesen al respecto unas garantías universales convenidas de acuerdo con el derecho internacional. Por ello la Unión Soviética es partidaria decidida de que se concierte una convención internacional en la que sean partes, de un lado, los Estados poseedores de armas nucleares dispuestos a dar las adecuadas garantías de seguridad a los Estados no nucleares y, del otro, los Estados no nucleares interesados que renuncien a la producción y adquisición de esas armas y no las tengan en su territorio. Como se sabe, la Unión Soviética ha presentado el proyecto de convención correspondiente.

Observamos complacidos que una mayoría considerable de países -socialistas y no alineados- son también partidarios de que se concierte un acuerdo internacional multilateral sobre la cuestión. La delegación soviética espera que el Comité abordará sin demora la preparación del texto de esa convención, y se ofrece a cooperar en todo lo que pueda.

En el curso de estas negociaciones tendremos la posibilidad de exponer con más detalle las disposiciones fundamentales que contiene el proyecto de convención propuesto por el grupo de países socialistas. Ahora sólo quisiera referirme a la esencia de la convención: el compromiso fundamental que asumirán los Estados nucleares de dar garantías de seguridad a los no nucleares. Estamos convencidos de que la fórmula recogida en el proyecto de los países socialistas resuelve del modo más efectivo esta cuestión y abarca al mayor número de los países que no poseen armas nucleares.

(Sr. Issraelian, URSS)

Como es sabido, según una de las fórmulas propuestas, sólo se ofrecerían garantías de seguridad a los países no nucleares que fueran miembros de una zona libre de esas armas. Actualmente, sólo en América Latina se ha establecido desde el punto de vista jurídico internacional, una zona libre de armas nucleares, y no del todo, dicho sea de paso. Ello significa que todos los demás países del mundo que no posean armas nucleares y estén fuera de esa zona carecerán de tales garantías. En cambio, la fórmula recogida en el proyecto de los países socialistas incluye también, por supuesto, las garantías a los países que formen parte de una zona libre de armas nucleares.

Otra posibilidad es la fórmula según la cual un Estado nuclear se reserva el derecho de emplear armas nucleares contra cualquier Estado no nuclear, aunque en su territorio no haya armas nucleares, si ese Estado es aliado de otro que las posea. En virtud de esa fórmula, será suficiente que la Potencia nuclear interesada decida que se ha perpetrado una agresión contra ella, contra su territorio o contra sus fuerzas armadas, o contra los de sus aliados, para que un Estado no nuclear, por la mera sospecha de complicidad en tales actos, pueda ser objeto de un ataque nuclear. El proyecto de convención de los países socialistas no contiene ninguna salvedad que desvirtúe en su esencia el compromiso de no utilizar armas nucleares contra Estados que no las poseen, y tampoco admite su utilización contra países y territorios de los que no emane la amenaza de una agresión nuclear.

Existe, en fin, la fórmula según la cual el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares sólo se extendería a los países que no las poseen y que no son partes en acuerdos sobre seguridad nuclear concertados con Estados nucleares. Esa fórmula también reduce mucho el número de los países no nucleares a los que podrían extenderse las garantías. Los países socialistas proponen que se den garantías tanto a los países no nucleares que no forman parte de alianzas militares y políticas, como también a los países no poseedores de esas armas, que, aunque estén vinculados mediante alianzas a Estados nucleares, no poseen ni producen armas nucleares y no las tienen en su territorio.

De lo dicho se desprende que la fórmula recogida en el proyecto de los países socialistas es justa y eficaz y tiene en cuenta los intereses de un gran número de Estados. Su mérito consiste, en primer lugar, en que abarca al máximo número posible de los Estados a los que, habida cuenta de la situación concreta en el mundo, pueden darse garantías contra el empleo de las armas nucleares; en segundo lugar, fomenta la renuncia de los Estados a poseer armas nucleares y a emplazar esas armas

(Sr. Issraelian, URSS)

en sus territorios, contribuyendo así a reducir la posible esfera de utilización de las armas nucleares, a reforzar el régimen de no proliferación y, en consecuencia, a reducir el peligro de una guerra nuclear.

Como ya he subrayado, la Unión Soviética es partidaria firme y decidida de que se concierte una convención multilateral sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares. Al mismo tiempo, estamos dispuestos a examinar otras propuestas y, en particular, deseamos cooperar con los demás Estados poseedores de armas nucleares en el establecimiento de un criterio aceptable para todos. No está de más recordar que en 1968 tres Estados poseedores de armas nucleares llegaron a una transacción sobre las garantías de seguridad para los países no nucleares, que se concretó después en la resolución 255 del Consejo de Seguridad.

La delegación soviética estima que, teniendo en cuenta los dos documentos de trabajo presentados al Comité, con sendos proyectos de convenios internacionales sobre la cuestión, así como las consideraciones y las propuestas formuladas por distintos Estados en el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, el Comité debe iniciar sin tardanza las negociaciones prácticas. Por supuesto, estas negociaciones pueden realizarse no sólo en sesiones del Comité, sino también en las demás formas previstas en el artículo 23 de su reglamento. La delegación soviética está dispuesta a dar pruebas de flexibilidad teniendo en cuenta el parecer de las otras delegaciones.

Un enfoque constructivo por todas las delegaciones del problema del fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares permitirá al Comité realizar progresos serios en este tema y presentar una propuesta concreta a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su trigésimo cuarto período de sesiones.

Sra. THORSSON (Suecia) [traducido del inglés]: El comienzo de la segunda parte del período de sesiones de 1979 del Comité de Desarme nos ofrece la oportunidad de examinar nuestra situación con respecto a las principales cuestiones de desarme, lo que es especialmente oportuno en vista de que, por motivos obvios, en la primera parte del período de sesiones hubo que dedicar tanto tiempo a las cuestiones de procedimiento.

Me propongo hacer ante todo algunas observaciones generales acerca de nuestra situación actual.

(Sra. Thorsson, Suecia)

Hace un año celebramos en Nueva York el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, un acontecimiento en el que todos habíamos puesto grandes esperanzas. El Documento Final aprobado en esa ocasión ofrece una base para que nuestros esfuerzos continuos alcancen, después de tanto tiempo, algo más que los pocos y escuetos resultados conseguidos hasta la fecha con nuestra labor.

Ha resucitado un antiguo órgano deliberante del desarme y ha nacido un nuevo mecanismo de negociación. Es indudable que nuestras instituciones han mejorado. Sin embargo, cabe preguntarse qué diferencia se ha registrado en el año transcurrido desde el período extraordinario de sesiones, en nuestra labor actual si se compara con los muchos años de retórica y debates interminables, aunque también, en algunos casos de negociaciones reales, del CDDN y la CCD. He de expresar mi temor de que no haya gran diferencia. Estamos trabajando con el mismo material y nada veo de muy nuevo en la forma en que lo tratamos.

Reconozcamos la dura verdad, o sea que los hombres de Estado de todo el mundo no han podido, en 17 años de afanes, adoptar una sola medida que lleve a una situación de desarme, ni abolir un solo sistema de armamentos ni reducir la horrenda cantidad de cabezas de guerra que amenazan la supervivencia de la humanidad con su increíble eficacia.

Ocurre todo lo contrario. Pese a las promesas y los compromisos solemnes de desarme que se hacen en las Naciones Unidas y otros lugares, las principales Potencias militares están produciendo armas y sistemas de armas nuevos, cada vez más perfeccionados y mortíferos, en una carrera de armamentos que, parece indicar que se ha perdido totalmente el sentido de la medida.

Aunque todo esto se haya dicho antes, mientras la carrera de armamentos progresaba, y sigue progresando, a pasos agigantados nosotros avanzábamos, en el mejor de los casos, con la lentitud del caracol. Puesto que la distancia entre la carrera de armamentos y nuestra labor no puede sino agrandarse, e incluso pronto podría resultar insalvable, cabe hacer algunas preguntas molestas. Por ejemplo, ¿qué ha impedido desde años a los gobiernos responder al sensato clamor en favor de un desarme auténtico que conduzca a una paz duradera emitido en todas partes por hombres y mujeres que se interesan en la cuestión? Un motivo de ello es, a mi juicio, que las negociaciones multilaterales de desarme se han convertido en un santuario distante de las realidades militares y de la situación internacional actual. Las prioridades de nuestras tareas en este órgano, cuya importancia es decisiva para los esfuerzos legítimos de los pequeños Estados en pro de la seguridad y la paz, están establecidas en

(Sra. Thorsson, Suecia)

resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Sin embargo, por muy bien que estén concebidas, y por muy bien que hayan sido votadas, incluso en algunos casos importantes con el voto afirmativo de las principales Potencias, el éxito o el fracaso de las conversaciones de desarme no lo determinan las resoluciones de la Asamblea General sino la forma en que las grandes Potencias entienden los problemas de la seguridad en el mundo exterior a las cuatro paredes de la sala de conferencia de este Comité.

Es difícil elegir un calificativo adecuado para caracterizar nuestra situación actual. Sin embargo, creo acertado remitirme a lo dicho por mi predecesor, quien hace casi seis años -y la situación actual no ha cambiado, a no ser para peor- habló de la nueva barbarie.

La humanidad tiene derecho a pedir un cambio drástico en nuestra labor. El Comité de Desarme no podrá seguir el camino de los últimos 17 años. La retórica ya no será suficiente: hace falta un debate franco y realista de las grandes discrepancias entre lo que sucede en el mundo real y nuestras conversaciones de desarme en el Comité. Porque afectan a todos los seres humanos, las conversaciones de desarme tendrán que vincularse de manera mucho más estrecha con el auténtico meollo de la cuestión, es decir, la situación de la seguridad de las naciones del mundo y, especialmente, el concepto de seguridad nacional tal como lo entienden los dos bloques militares. Los problemas que hemos de enfrentar conciernen al fomento de la confianza entre las naciones del mundo, a la manera de responder a las nuevas amenazas a la seguridad mundial provocadas por las crisis de nuestra generación, a la propagación de la pobreza de las masas, a un acceso insuficiente a la energía, al desorden económico mundial y a las amenazas que pesan sobre el medio ambiente.

Debería ser muy evidente -pero temo que no lo sea- que en un mundo de interdependencia creciente y, por consiguiente, de una vulnerabilidad cada vez mayor de las naciones y las economías nacionales, esas nuevas amenazas a la seguridad mundial deberían suscitar la solidaridad y cooperación mundiales; sin embargo, las naciones más poderosas hablan en términos claros de hacerles frente mediante la confrontación y los medios militares. De no cambiar esta actitud temo que haya un inminente peligro de choque de intereses, lo que podría acabar en conflicto armado. Los Estados miembros del Comité de Desarme no pueden permanecer indiferentes ante un peligro como éste.

Haré a continuación algunas observaciones sobre los acontecimientos recientes -y los no acontecimientos- en la esfera del desarme.

(Sra. Thorsson, Suecia)

Como declaró últimamente el Primer Ministro sueco, celebramos la conclusión de las negociaciones sobre el Tratado SALT-II entre los Estados Unidos y la URSS, como la firma del mismo por los Presidentes Bresjnev y Carter en la conferencia en la cumbre efectuada hace una semana en Viena. Al cabo de varios años de negociación los esfuerzos han dado su fruto. Por supuesto, se nos ha recordado con gran frecuencia el hecho de que la firma del Tratado no basta para ponerlo en vigor, ya que para ello es necesario un proceso de ratificación que podría ser largo y penoso.

Urge señalar enérgicamente, especialmente en este órgano de negociaciones multilaterales, que aun cuando el Tratado no significará de por sí importante reducción de armas o una restricción cualitativa, constituye un paso en un proceso paulatino que no solamente tiene gran importancia para los Estados Unidos y la URSS y sus relaciones generales entre ellos, sino para todos nosotros.

A Suecia no le preocupan excesivamente los defectos del Tratado SALT-II, siempre que se demuestre que éste será tan sólo considerado como parte de un proceso, como una fase preliminar que ha de llevar rápidamente a la negociación de otras medidas más atrevidas de reducción de armamentos. También nos damos cuenta de la necesidad de pasar por el Tratado SALT-II, ratificado, como etapa para obtener resultados positivos en otras esferas del desarme.

La Asamblea General afirmó en su período extraordinario de sesiones dedicado al desarme la responsabilidad especial de las principales Potencias militares con respecto a un auténtico proceso de desarme. Ahora es necesario que esas Potencias inicien sin demora la próxima fase del proceso, es decir, las nuevas limitaciones de los armamentos nucleares. En Suecia seguiremos con gran atención las SALT-III, que abarcarán probablemente las armas destinadas en especial a objetivos en Europa. Esas armas nucleares, que hasta la fecha han quedado al margen de las negociaciones SALT, y también en gran medida de las conversaciones de Viena, representan un amplio sector de armas cuya función está estrechamente relacionada con la función de las armas tanto convencionales como estratégicas, los proyectiles de alcance medio e intermedio, etc. La carrera de estas últimas armas, se conoce con el eufemismo de "proceso de modernización" y parece continuar desenfrenadamente. Así pues, estas armas son una amenaza constante y creciente para la distensión y los esfuerzos de desarme en Europa. Este fenómeno ocurre en ambos bloques militares y muy bien podría desencadenar una nueva etapa de la carrera cualitativa de armas nucleares en esta parte del mundo, aumentando así la capacidad de destrucción mutua. Se trata

(Sra. Thorsson, Suecia)

de un proceso en el que existe indudablemente un fuerte elemento de acción-reacción. El debate estratégico internacional celebrado el año pasado es un ejemplo revelador de las percepciones política y militar en este contexto. La falta de moderación de que ambas partes han hecho gala durante los últimos años en lo que respecta a la producción y el despliegue de sistemas en zonas grises ha provocado nuevas preocupaciones y no cabe duda de que la responsabilidad de impedir que la situación se deteriore incumbe a los que desempeñan el papel principal. Ahora hay que canalizar esta responsabilidad hacia esfuerzos tangibles para impedir que se socave la labor realizada en este y otros foros de negociación con miras a crear una situación de equilibrio y distensión que favorezca un auténtico progreso hacia el desarme nuclear. En vista de ello, el Gobierno sueco insta a las principales Potencias militares a que den pruebas de moderación y cooperen entre ellas y con otras Potencias pertinentes en los esfuerzos por negociar un verdadero desarme nuclear en Europa, así como en otras regiones. Para ello es esencial que se incluyan también los sistemas aplicables a las zonas grises en la próxima fase de las negociaciones.

En la declaración que pronuncié en la Conferencia del Comité de Desarme en julio de 1978 hice cinco preguntas a las Potencias nucleares con respecto a las armas nucleares no estratégicas que pudieran utilizarse contra objetivos situados en Europa. En ellas se reflejaba la grave preocupación que siente mi país acerca de la carrera desenfrenada de armamentos nucleares en nuestras cercanías. Agradecemos la respuesta que ha dado a estas cuestiones el Reino Unido. Sin embargo, nos preocupa que hasta la fecha no hayan respondido ni los Estados Unidos ni la URSS. Me permitiré recordar esas preguntas, que no han perdido nada de su actualidad.

Primera: ¿Se están haciendo preparativos para seguir desarrollando sistemas de armas nucleares de potencia inferior a un kilotón dentro de los actuales planes de modernización? Y, en caso de que se emprendieran esos preparativos ¿contribuirían sustancialmente a abolir la distinción entre armas convencionales y nucleares?

Segunda: ¿Posee o despliega la Unión Soviética armas nucleares de potencia inferior a un kilotón, o vectores de tales armas?

Tercera: ¿Se ha previsto la producción o el despliegue de sistemas de armas nucleares con características distintas a las que están instaladas actualmente y con miras a reducir los daños que entrañan mediante esas características alteradas o nuevas?

Cuarta: ¿Se prevén en los actuales planes de modernización nuevos despliegues de proyectiles balísticos de alcance intermedio y medio, en sustitución de las versiones anteriores de esas armas o como adición a la potencia total instalada hasta la fecha?

(Sra. Thorsson, Suecia)

Quinta: Vistos esos antecedentes, ¿se instalarán también armas nucleares en zonas de Europa donde hasta la fecha no había ninguna?

Esperemos que las declaraciones que hicieron los dirigentes de los Estados Unidos y la URSS en su reunión de Viena signifiquen que están dispuestos a actuar de manera que sea posible pasar rápidamente a las SALT-III y concluir esas negociaciones con éxito.

Tenía otro desco concreto y muy legítimo con respecto al resultado de la conferencia en la cumbre de Viena, es decir, que se acordase dar prioridad a las negociaciones sobre un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que ahora se reanudan en Ginebra. El motivo es evidente. Los tres negociadores no deben dejar que la comunidad mundial espere con una frustración cada vez mayor y muy justificada que se adopte esta medida, con respecto a la cual las tres Potencias nucleares ya han hecho promesas y asumido compromisos solemnes incluso en el preámbulo del Tratado de no proliferación. Estamos acercándonos rápidamente a la segunda conferencia de examen de ese tratado. No debería quedar duda alguna de que la prohibición completa de los ensayos es un requisito muy importante para el éxito de esa conferencia, y por tanto también para la futura consolidación del régimen de dicho Tratado. Cabe recordar a quienes propugnan en los Estados poseedores de armas nucleares la continuación de los ensayos las obligaciones que se desprenden de las promesas y los compromisos que han hecho y asumido sus Gobiernos con respecto a la prohibición completa de los ensayos; también hay que recordarles lo que realmente está en juego mientras no exista un tratado a esos efectos. No se debe permitir que las ambiciones de perfección de quienes trabajan en el desarrollo técnico de las armas nucleares eclipsen los intereses de los millones de personas de todo el mundo que quieren vivir sin la amenaza o el temor que entrañan los perfeccionamientos de las armas nucleares y la proliferación de las armas nuclearés en nuevos países.

Es encomiable que en el comunicado conjunto de la reunión de Viena se tomara nota de los progresos concretos de las negociaciones preliminares entre las tres Potencias sobre un tratado para la prohibición completa de los ensayos nucleares. En cambio, cabe notar que nada se dice acerca del papel de este Comité en la conclusión de un tratado a esos efectos, y eso nos parece ominoso. Se nos hizo creer en una ocasión que se presentaría un proyecto de tratado sobre la

(Sra. Thorsson, Suecia)

prohibición completa de los ensayos nucleares al órgano de negociaciones multilaterales antes de que se celebre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Quiero recordar la importancia de un tratado sobre la prohibición completa de ensayos nucleares para frenar la carrera de armas nucleares. He de recordar también que si ese tratado ha de ser eficaz, y si se quiere que se tome en serio al Comité como órgano multilateral de negociaciones sobre desarme, es absolutamente necesario que éste desempeñe un papel importante en la conclusión de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos nucleares.

Permítanme decir algunas palabras en este contexto acerca de la función que corresponde a nuestro Comité en las negociaciones de desarme nuclear. Como bien sabemos, siete países socialistas han presentado una propuesta acerca de negociaciones para poner fin a la producción de todos los tipos de armas nucleares y reducir paulatinamente sus arsenales hasta que sean totalmente destruidos. Esta propuesta, contenida en el documento CD/4, ha conseguido el apoyo general del Grupo de 21 países. No obstante, la delegación de los Estados Unidos expresó diversas reservas acerca de la propuesta. Además, la delegación de los Países Bajos ha formulado unas cuantas preguntas que consideramos muy pertinentes. Esperamos que los patrocinadores del documento CD/4 les den una respuesta que ayude a proseguir las deliberaciones sobre esa cuestión.

Debemos recordar que en la resolución 33/91 H aprobada por la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones se ha pedido a este Comité que, en una etapa adecuada de su aplicación de las propuestas formuladas en el Programa de Acción aprobado en el décimo período extraordinario de sesiones, examinara urgentemente la cuestión de la cesación adecuadamente verificada y la prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares y otros artefactos explosivos nucleares.

Como es bien sabido, esta petición y el documento CD/4 están extraídos casi literalmente del párrafo 50 del Programa de Acción contenido en el Documento Final. Así pues, mi delegación propondría que en vez de estudiar estas dos cuestiones por separado, considerásemos en un contexto adecuado durante esta parte del período de sesiones todo el párrafo 50, que contiene también un apartado importante relativo a la cesación de la mejora cualitativa y el desarrollo de sistemas de armas nucleares.

(Sra. Thorsson, Suecia)

Ese examen tendría por fin averiguar si sería posible encontrar una división del trabajo que contase con la aceptación general del Comité y otros foros de desarme, en particular las negociaciones bilaterales SALT, para tratar los temas contenidos en el párrafo 50.

En el reciente período de sesiones de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas se lograron progresos en relación con un programa comprensivo de desarme. Los elementos de este programa serán transmitidos oportunamente por la Asamblea General a este órgano para que proceda a negociaciones multilaterales al respecto. Sin embargo, sin que ello impida un examen futuro del programa, confío en que también será posible efectuar actualmente un intercambio de opiniones fructífero sobre las etapas adecuadas del desarme nuclear, con inclusión de sus fases y calendario.

Con respecto a otro tema, cabe recordar que el Grupo de Expertos en fenómenos sísmicos volverá a reunirse el mes próximo. El Gobierno sueco ha invitado a los miembros de este Comité para que asistan, antes de esa reunión, a una demostración de instalaciones provisionales de datos en materia de fenómenos sísmicos. Como se dice en la invitación, su finalidad es dar una idea de cómo se podría aplicar parte de las medidas internacionales de cooperación para el control de un tratado sobre la prohibición general de los ensayos. Por supuesto, no pretendemos ofrecer la solución definitiva a tan difícil problema. La demostración debe considerarse como un ejercicio que no comprometerá a nadie y no prejuzgará nada de lo que haya que negociar más adelante. Sin embargo, creemos que será una experiencia provechosa y nos gustaría también que se la tuviese en cuenta como una manifestación del gran interés que mi país siente por la cuestión. Si es posible que fomente el debate sobre los problemas de que se trata, quizá también pueda contribuir a aumentar los conocimientos y las ideas, así como a obtener un entendimiento y confianza mutuos.

En relación con el próximo período de sesiones del Grupo de Expertos en fenómenos sísmicos, creo que debemos darnos cuenta de que quizás sea el último en virtud de su mandato actual ya que es probable que los expertos hayan cumplido la tarea que les asignó la Conferencia del Comité de Desarme el año pasado y luego confirmó el Comité de Desarme. Así pues, durante esta parte del período de sesiones también tendremos que reflexionar sobre la cuestión de saber si hay una base suficiente para mantener a dicho Grupo de Expertos con un mandato renovado.

Hay otro tema urgente en la agenda del actual período de sesiones del Comité de Desarme. En el trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se

(Sra. Thorsson, Suecia)

decidió dar prioridad a la cuestión de los medios adecuados para dar garantías eficaces a los Estados no nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Es indudable que esas garantías podrían reforzar la seguridad internacional si fuesen coordinadas, si obligaran a todas las Potencias poseedoras de armas nucleares y si se adaptaran a los intereses y necesidades de todos los países. Tendrían un gran valor como una fase de un proceso de desarme nuclear y para reforzar el régimen del Tratado sobre la no proliferación.

Las cinco Potencias poseedoras de armas nucleares ya formularon por separado esas garantías durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme aún antes; además, en su trigésimo tercer período de sesiones la Asamblea General remitió a este Comité unas propuestas concretas con fines de negociación. En este contexto hemos hecho reservas esenciales respecto de nuestro apoyo a las resoluciones sobre la cuestión. Por tanto, quizá sea útil detallar algunos de los principios que a juicio del Gobierno sueco deberían ser incluidos en cualesquier sistema de "garantías de seguridad".

Un punto de partida fundamental para nosotros es el hecho de que la arraigada política de neutralidad de Suecia no puede dar cabida al concepto de las llamadas garantías positivas de seguridad. El Gobierno sueco ha hecho constar repetidamente su opinión de que, en caso de considerarse la posibilidad de prestar asistencia a un país, ese país debe tener el derecho soberano y exclusivo de decidir si la asistencia debe ser concedida y en qué condiciones. Me complace tomar nota de que las garantías de seguridad de este tipo no se están examinando en el contexto de este tema de la agenda del Comité de Desarme. En cambio, Suecia es partidaria en principio de que las Potencias nucleares den garantías de no recurrir al uso o la amenaza de usar armas nucleares contra los países que no poseen esas armas o contra las zonas libres de armas nucleares. Para ser creíbles y eficaces, esas promesas deben emanar de todas las Potencias nucleares y deben estar coordinadas y ser obligatorias. La formulación de las ofertas de garantías actuales varía en su forma y su alcance en vista de las diferencias de la situación de seguridad, según la entienden los Estados poseedores de armas nucleares, y de las relaciones que mantienen entre ellos y con sus aliados. Por supuesto, en una primera fase la responsabilidad principal de lograr la coordinación necesaria para evitar la ambigüedad entre ellos, algo que podría socavar todo el concepto, debe corresponder a las propias Potencias nucleares.

(Sra. Thorsson, Suecia)

Aún es muy pronto para dar preferencia a un modelo específico de coordinación, si bien algunas delegaciones han propuesto una convención internacional clásica. No obstante, este formato nos plantea diversas dificultades. Hay que tener presente que más de un centenar de Estados, entre ellos Suecia, ya están firmemente comprometidos en virtud del Tratado de no proliferación a no adquirir armas nucleares.

Otra posibilidad podría ser que los Estados poseedores de armas nucleares hicieran una manifestación conjunta en el Consejo de Seguridad. Paralelamente a esos esfuerzos también se podrían incluir promesas de los Estados que poseen armas nucleares en acuerdos especiales con Estados miembros de las zonas libres de armas nucleares, tal como se ha hecho en el Protocolo Adicional II del Tratado de Tlatelolco.

Además, las garantías deben ser incondicionales. Es muy evidente que no se podría reforzar eficazmente la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares si una Potencia nuclear pudiera determinar unilateralmente si está o no está obligada por ese compromiso. Cuando un conflicto militar es inminente o ha surgido es precisamente cuando las barreras a la escalada pueden cumplir su finalidad esencial.

Una consecuencia lógica e importante de las promesas de no emplear armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares sería, por supuesto, el retiro o el desmantelamiento de los sistemas de armas nucleares que podrían ser empleados contra esos Estados no nucleares.

En cuanto a las perspectivas de conseguir resultados en las negociaciones sobre las armas químicas espero que actualmente se justifique un tono más optimista, dados los resultados obtenidos en nuestras consultas al final de la primera parte del actual período de sesiones. No niego que lo consideramos como una prueba importante de la voluntad de todos los miembros de este Comité de participar en negociaciones sustantivas sobre un tema tan importante. En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General nos exhortó a que iniciáramos verdaderas negociaciones acerca de una convención sobre las armas químicas sin esperar los resultados de las conversaciones bilaterales preliminares sobre este tema entre los Estados Unidos y la URSS. Los miembros del Grupo de los 21 han dejado en claro que no pretenden perturbar estas negociaciones. Al contrario, mediante esfuerzos paralelos en el Comité de Desarme se pueden dar ímpetus a ambas. Al reanudar ahora nuestras consultas con ese espíritu es natural que esperemos que las dos Potencias nos respondan brindando su cooperación a estas negociaciones, a fin de asegurar el vínculo necesario entre

(Sra. Thorsson, Suecia)

las negociaciones bilaterales y las multilaterales. Por tanto, suponemos que en las próximas semanas se establecerá un grupo de trabajo especial con un mandato adecuado y realista, para que las negociaciones puedan iniciarse cuanto antes y de la manera más eficaz posible.

En mi declaración he querido expresar nuestra preocupación particular y creciente respecto de la distancia entre nuestras conversaciones de desarme y las realidades de la carrera de armamentos en el mundo exterior al Palacio de las Naciones. El difunto Secretario General U Thant predijo en 1969 que los Estados Miembros de las Naciones Unidas quizá tuvieran todavía diez años para resolver sus viejas disputas e iniciar una asociación mundial para detener la carrera de armamentos a fin de mejorar el medio ambiente, desactivar la explosión demográfica y dar el impulso requerido al esfuerzo de desarrollo mundial.

El decenio a que se refirió U Thant con esas palabras sombrías está a punto de acabar, mas no hemos podido encontrar soluciones para ninguno de los problemas que enumeró y que se han tornado aún más graves, más amenazadores y de mayor alcance mundial.

Creo que si en el próximo decenio no logramos un adelanto espectacular en las negociaciones de desarme, nuestras perspectivas de sobrevivir a este siglo sin una guerra nuclear son verdaderamente muy escasas.

Por supuesto, la mera probabilidad de un acontecimiento tan horrendo basta para determinar la orientación de nuestros esfuerzos. A mi juicio, nuestras conversaciones y negociaciones deben situarse en un marco más amplio y formado por las realidades políticas de la vida exterior a estas paredes; podríamos decir que tendrán que ser politizadas.

Sr. NOTERDAEML (Bélgica) [traducido del francés]: Mi delegación acoge complacida la oportunidad que se ofrece esta semana al Comité de Desarme para proceder a un intercambio de opiniones sobre un tema importante de nuestro programa de trabajo, a saber, los acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas.

En primer lugar, deseo expresar mi satisfacción al observar la forma en que actualmente está redactado este tema. En efecto, se trata de una cuestión muy compleja, para la cual los países prevén enfoques a menudo diferentes. Los debates anteriores, que han tratado, entre otras cosas, de resoluciones para concertar una

(Sr. Noterdaeme, Bélgica)

convención especial, no han permitido llegar a un acuerdo, y mi delegación no cree que hoy se pueda hallar una fórmula uniforme. Así pues, las diferencias de apreciación que existen sobre esta cuestión son naturales y por ello es normal que nuestro mandato actual no prejuzgue la orientación de los trabajos. A este respecto, quisiera elogiar la probidad intelectual y política de los autores de propuestas -no aceptables para mi país, por lo menos en sus aspectos fundamentales- que varias veces han admitido la complejidad de esta cuestión.

Mi delegación se propone proseguir activamente y con un espíritu abierto el intercambio de opiniones ya comenzado. Desea ya ahora formular algunas observaciones preliminares que le parecen pertinentes y sobre las cuales le interesaría mucho conocer la opinión de todas las delegaciones. Reconociendo que el tema de las garantías negativas de seguridad reviste una importancia fundamental, no le parece sorprendente que sea todavía necesario realizar muchos esfuerzos para hallar elementos que respondan a las muchas cuestiones aún pendientes. Digo "elementos" deliberadamente pues parecería por lo menos superficial querer dar ex abrupto una respuesta apresurada y lapidaria a un problema tan complejo.

Varios Estados poseedores de armas nucleares han hecho declaraciones unilaterales con ocasión del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Mi delegación considera que esas declaraciones son de por sí actos políticos muy significativos. Cabría también prever un procedimiento complementario mediante el cual se invitaría al Consejo de Seguridad a tomar solemnemente nota de ellos. Se trata en este caso de una de las fórmulas a las que los Estados pueden decidir acogerse. Esta fórmula tiene además la ventaja de contar con el asentimiento de países que no están en condiciones de aceptar otras variantes. En el mismo orden de ideas, me permito también recodarles la propuesta tripartita contenida en la resolución 255, aprobada por el Consejo de Seguridad el 19 de junio de 1968, sobre las garantías a los Estados no nucleares en caso de agresión o de amenaza de agresión con armas nucleares. Esa resolución es también un paso importante. Mi delegación no ignora que se han propuesto otras fórmulas -pienso muy especialmente en los documentos presentados por la delegación del Pakistán y por varios países socialistas- que también tratan de definir las condiciones en que podrían precisarse aún más las garantías. Permítaseme que, en la perspectiva de su examen, exponga algunas consideraciones.

(Sr. Noterdaeme, Bélgica)

A juicio de Bélgica, las diferentes situaciones e intereses de los Estados poseedores y de los no poseedores de armas nucleares justifican el que se prevean los ajustes y adaptaciones necesarios para condiciones diferentes.

Esta consideración general plantea automáticamente la cuestión previa del carácter específico de determinadas regiones. A este respecto, me permito recordar el carácter específico de la región europea. Sin querer prejuzgar el porvenir y el resultado de ciertas negociaciones cuya conclusión acertada y rápida podría crear una mejoría y un cambio de situación, mi delegación se pregunta si en las actuales circunstancias una convención que garantice la no utilización de las armas atómicas contra los Estados de esta zona que no posean armas nucleares reforzaría necesariamente la seguridad. ¿No amenazaría, por el contrario, con comprometer el equilibrio político y militar existente?

Permítaseme asimismo recordar que, a juicio de mi delegación, el desarme es también una responsabilidad regional. El vínculo entre el desarme y la seguridad es una realidad admitida, pero las situaciones de seguridad varían según las regiones que se consideren.

Las garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares deben también examinarse en el contexto de los derechos y obligaciones derivados de la adhesión al Tratado de no proliferación.

No se puede pasar por alto la cuestión de saber si el Estado que se propone beneficiarse de las garantías ha renunciado a producir y adquirir armas nucleares. Cabe preguntarse cuáles son las modalidades de esa renuncia. El Tratado de no proliferación ofrece para esta renuncia un marco importante y fidedigno, por ser contractual. Por otra parte, en el contexto de nuestro debate y en lo que se refiere a la adhesión al Tratado de no proliferación, Bélgica se pregunta si no debería hablarse de una cuestión previa más que de un corolario.

Por otro lado, igual que en el Tratado de no proliferación, en el que el Organismo Internacional de Energía Atómica y su sistema de garantías constituyen modelos de verificación especialmente eficaces, toda medida que se adopte deberá prever disposiciones de control concretas. Los países que han renunciado a las armas nucleares según una fórmula que puede variar deben prevenirse contra todo riesgo de que se abuse de una situación de relativa inferioridad, en la que se encuentran debido a las circunstancias. Lo ideal sería que, de conformidad con el espíritu del artículo VI

(Sr. Noterdaeme, Bélgica)

del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, esas medidas previesen incluso prórrogas con miras a un desarme más general, que incluya las armas convencionales.

Estas son algunas cuestiones que se plantea mi delegación y sobre las cuales oírá con mucho interés las reacciones y contribuciones que se manifestarán en el debate sobre este tema de nuestro programa de trabajo.

Sr. FEIN (Países Bajos) [traducido del inglés]: Hoy deseo intentar hacer un modesto análisis de la cuestión que tenemos planteada; la de elaborar "acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas". Nuestro interés en esta cuestión no es nuevo. En el pasado hemos apoyado varias veces, aunque con algunas reservas, las resoluciones presentadas por el Pakistán a este respecto en la Asamblea General de las Naciones Unidas. También acogimos favorablemente las declaraciones unilaterales que hicieron algunos Estados poseedores de armas nucleares el año pasado. Consideramos de suma importancia la cuestión de las garantías de seguridad, sobre todo en el contexto de un régimen eficaz de no proliferación.

El problema es fundamentalmente el cómo proteger contra un ataque nuclear a un Estado que haya renunciado a la opción nuclear.

La cuestión misma se plantea de modo diferente a los distintos Estados. Los países participantes en una alianza militar con uno o varios Estados poseedores de armas nucleares podían obtener una garantía creíble de que el Estado o los Estados miembros de la alianza que posean armas nucleares los defenderán contra un ataque por otro Estado poseedor de esas armas. Un acuerdo de esta índole tiene una importante función disuasiva, pero interesa exclusiva o principalmente a los países que se hayan adherido a esa alianza militar.

Parece difícil admitir la idea de que pueda darse una garantía positiva creíble de esa índole a los Estados no poseedores de armas nucleares que hayan optado por ser neutrales o no alineados. Es de suponer que los Estados poseedores de armas nucleares no estarán dispuestos a garantizar que acudirán automáticamente en ayuda de todos los Estados no poseedores de esas armas cuando éstos sean atacados con ellas, pues eso podría dar lugar a una mayor difusión de los conflictos. Por consiguiente, es dudoso que pueda hacerse mucho en este contexto al margen de la resolución 255 del Consejo de Seguridad, aprobada el 19 de junio de 1968.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Por eso, la atención se ha centrado ahora en la posibilidad de ofrecer las llamadas garantías negativas de seguridad, es decir, el compromiso o la promesa de los Estados poseedores de armas nucleares de no utilizar ni amenazar con utilizar esas armas contra los Estados que no las posean, con ciertas condiciones o sin ninguna.

Todos los Estados poseedores de armas nucleares han aclarado más o menos su posición a este respecto. Algunos hicieron el año pasado declaraciones unilaterales oficiales que van más allá de las que habían hecho anteriormente. Examinaré esas posiciones más adelante.

Tanto el Pakistán como la Unión Soviética han propuesto ahora que se concierte una convención internacional sobre garantías negativas de seguridad. Los autores sostienen que esa convención internacional permitiría contraer el compromiso de no utilizar armas nucleares contra los Estados que no posean esas armas, lo cual representa una posición más firme en comparación con las declaraciones unilaterales sobre política nuclear. No creo que ningún país se oponga en principio a un instrumento internacional, si se puede encontrar realmente esa fórmula común para las garantías.

Como algunos países parecen poner en duda la posibilidad de lograr una fórmula común en un futuro próximo, se ha propuesto la idea de recoger las declaraciones unilaterales en una resolución del Consejo de Seguridad. A juicio de mi Gobierno, se trata indudablemente de una posibilidad que reforzaría las actuales declaraciones y realzaría su rango internacional.

No obstante, mi delegación estima que no debemos abandonar demasiado pronto nuestros esfuerzos para lograr una fórmula común o adoptar otras medidas en esta esfera. Desde el punto de vista político y jurídico, no cabe duda de que un instrumento internacionalmente vinculante es preferible a las declaraciones unilaterales de política. A este respecto, nos han impresionado bastante los argumentos convincentes a favor de un instrumento internacional que adujo el distinguido delegado del Pakistán el 25 de enero. Teniendo esto presente, quisiera examinar si en las diferentes declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares pueden encontrarse suficientes elementos comunes para sentar las bases de una garantía negativa común de la seguridad nuclear que tenga sentido.

Por lo general, se reconoce que el problema reside en las diferentes condiciones que han indicado algunos Estados poseedores de armas nucleares.

La declaración de mayor alcance la ha hecho China en varias ocasiones. Este país ha declarado rotundamente que jamás utilizará armas nucleares contra los Estados que no posean esas armas.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Para otros Estados poseedores de armas nucleares sería difícil dar una garantía tan amplia sin importantes consecuencias para su seguridad. Cabe imaginar situaciones en las cuales un Estado asociado o aliado a otro Estado que posea armas nucleares lance directamente un ataque militar contra otro Estado poseedor de armas nucleares o sus aliados. Parecería poco probable que el territorio de un Estado no poseedor de armas nucleares que emprenda un ataque junto con un Estado poseedor de esas armas siguiera siendo inviolable. Por consiguiente, la condición que debe exigirse de un Estado no poseedor de armas nucleares es que no intervenga en un ataque en asociación o alianza con un Estado poseedor de esas armas.

La segunda condición sería la siguiente. Si los Estados poseedores de armas nucleares contraen el compromiso vinculante de no atacar a los Estados que no posean esas armas, el Estado no poseedor de armas nucleares correspondiente debe hacer una declaración vinculante de que es realmente un Estado no poseedor de armas nucleares, lo que significa que se ha comprometido a no recibir, fabricar, ni adquirir de otro modo armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. El Estado podría cumplir esa promesa pasando a ser parte en el Tratado de no proliferación o miembro integrante de una zona libre de armas nucleares debidamente establecida o, como mínimo, aceptando que se apliquen todas las salvaguardias a sus actividades nucleares.

Creo que éstos son los dos únicos requisitos cuyo cumplimiento debería pedirse a un Estado no poseedor de armas nucleares para tener derecho a una garantía negativa de la seguridad.

Examinemos ahora las diferentes declaraciones de los Estados poseedores de armas nucleares para ver si contienen esos dos elementos.

Veamos primero la declaración hecha por los Estados Unidos de 1978. En ella se dijo lo siguiente:

"Los Estados Unidos no usarán armas nucleares contra ningún Estado no poseedor de esas armas que sea Parte en el Tratado de no proliferación o en cualquier compromiso comparable e internacionalmente vinculante de no adquirir artefactos explosivos nucleares, excepto en el caso de un ataque contra los Estados Unidos, sus territorios o sus fuerzas armadas, o los de sus aliados, por uno de los Estados mencionados aliado a un Estado poseedor de armas nucleares o asociado a un Estado poseedor de armas nucleares en la realización o en el apoyo del ataque."

(Sr. Fein, Países Bajos)

La declaración hecha en nombre del Reino Unido parece básicamente la misma y dice lo siguiente:.

"En consecuencia, doy la siguiente seguridad ... a los Estados no nucleares que son partes del Tratado sobre la no proliferación u otros compromisos internacionalmente obligatorios de no fabricar ni adquirir artefactos explosivos nucleares: Gran Bretaña se compromete a no utilizar armas nucleares contra dichos Estados salvo en el caso de un ataque contra el Reino Unido, sus territorios dependientes, sus fuerzas armadas o sus aliados por ese Estado asociado o aliado con un Estado que posea armas nucleares."

Aunque podrían quizás discutirse los términos exactos de esas declaraciones, está claro que cumplen rigurosamente los dos requisitos básicos que he mencionado.

La Unión Soviética hizo una declaración algo diferente en un sentido. En ella se dice lo siguiente: "La Unión Soviética declara que jamás utilizará armas nucleares contra aquellos Estados que renuncien a la producción y la adquisición de esas armas y que no las posean en sus territorios".

El mismo criterio se expone en el artículo I del documento de trabajo CD/23 presentado esta mañana por el distinguido representante de Hungría en nombre de siete Estados socialistas; hemos escuchado con interés su allocución y estudiaremos esa propuesta.

No obstante, debemos también tener en cuenta otras declaraciones pertinentes de la Unión Soviética en esta esfera. El Presidente Brezhnev declaró el 25 de abril de 1978 lo siguiente: "Por su parte, la Unión Soviética desea declarar con el mayor énfasis posible que nos oponemos al empleo de las armas nucleares y que sólo circunstancias extraordinarias, sólo la agresión contra nuestro país o nuestros aliados por otra Potencia nuclear, podrían obligarnos a recurrir a ese medio excepcional de autodefensa".

Esta es, sin duda, una declaración diferente, pues en ella se hace hincapié en el elemento que falta en la declaración oficial soviética: la cuestión de un ataque contra la Unión Soviética y sus aliados.

A este respecto se debería también examinar la declaración hecha por la Unión Soviética al firmar el Protocolo II del Tratado de Tlatelolco. En esa declaración se señaló lo siguiente:

"Cualquier acción de uno o varios Estados Partes en el Tratado de Tlatelolco que sea incompatible con su condición de Estado no nuclear, o cualquier acto de agresión cometido por uno o varios Estados Partes en ese Tratado con el apoyo

(Sr. Fein, Países Bajos)

de un Estado poseedor de armas nucleares o juntamente con ese Estado se considerarán por la Unión Soviética como incompatibles con las obligaciones pertinentes que esos países han contraído en virtud del Tratado. En tales casos la Unión Soviética se reserva el derecho de considerar de nuevo sus compromisos derivados del Protocolo Adicional II."

Teniendo en cuenta estas dos últimas declaraciones, parecería que la posición de la Unión Soviética, por un lado, y la de los Estados Unidos y el Reino Unido, por otro, no son en realidad básicamente distintas.

Para que esta exposición sea completa, debo mencionar asimismo la conferencia de prensa dada por el Presidente de Francia el 24 de octubre de 1974, en la cual el Sr. Giscard d'Estaing declaró:

"Personalmente sólo puedo hablar en el ejercicio de mis funciones de Presidente de la República. Considero que la fuerza nuclear disuasiva francesa sólo puede utilizarse contra Potencias nucleares o contra Potencias -y me apresuro a añadir que ésta es una hipótesis muy poco probable, pero hemos de abarcar todas las posibilidades- que amenacen a nuestro propio territorio. La finalidad de nuestra fuerza nuclear disuasiva, que habría de utilizarse en ese caso, sería rechazar una amenaza nuclear a nuestro territorio por una Potencia nuclear o responder a la amenaza de invasión de nuestro territorio. Por otra parte, con respecto a las Potencias no nucleares, considero que Francia no debería utilizar; y ni siquiera amenazar con utilizar, su capacidad nuclear, y espero que otros adopten progresivamente esta actitud para que los medios de disuasión nuclear se empleen únicamente contra amenazas nucleares y no en cualquier otro tipo de conflicto."

Aunque esta declaración parece tener un carácter menos formal que las declaraciones de las otras Potencias nucleares, no es en general muy diferente de las mencionadas antes.

De lo que me he permitido señalar parecería deducirse claramente que hay un denominador común por lo menos a tres Estados poseedores de armas nucleares: que las armas nucleares no se utilizarán contra los Estados a) que hayan renunciado formalmente a la opción de tener explosivos nucleares; y b) que no intervengan en un ataque contra los Estados poseedores de armas nucleares o sus aliados junto con un Estado que posea esas armas. Esta conclusión es muy importante, porque significaría que puede encontrarse en teoría un enfoque común.

(Sr. Fein, Países Bajos)

Ahora bien, comprendo, naturalmente, que se han mencionado otras condiciones. No obstante, espero que, tomando como base los dos requisitos mencionados antes, sea posible una solución, sobre todo si pensamos en que estamos tratando de fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares, y en particular de los neutrales o no alineados.

Todos tenemos conciencia de que unas garantías creíbles de seguridad podrían contribuir mucho a fortalecer el régimen de no proliferación y a consolidar la seguridad y la paz. A la vista de la segunda Conferencia de examen del Tratado de no proliferación, esperamos que los Estados poseedores de armas nucleares puedan encontrar pronto un criterio común para abordar esta complicada e importante cuestión.

Sr. RUŽEK (Checoslovaquia) [traducido del inglés]: Sr. Presidente: Permítame ante todo que le felicite por su elección a la presidencia de nuestro Comité durante este mes. Le deseo el mayor éxito en el desempeño de esta importante tarea y le doy la bienvenida como representante del Brasil a nuestro Comité.

También quiero saludar a los nuevos colegas en nuestro Comité, los distinguidos representantes de la Argentina, Embajador Alberto Dumont; de Australia, Embajador Sir James Plimsoll. y del Irán, Embajador Kazem Radjavi.

Al principio mismo de mi declaración deseo señalar la importancia de que se hayan firmado en Viena el Tratado sobre la limitación de las armas ofensivas estratégicas y sus documentos anexos. Indudablemente, todos los documentos firmados en Viena ejercerán una influencia positiva en el clima internacional y tendrán una importancia particular para las negociaciones de desarme, incluidas las de nuestro Comité.

Como hemos subrayado en el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la República Socialista Checoslovaca está convencida de que, mientras no se eliminen las armas nucleares, deben idearse medios eficaces y viables para limitar el riesgo que entrañan tales armas. Deberíamos realmente adoptar medidas capaces de reforzar la seguridad internacional, la estabilidad y la confianza entre los Estados, y de crear una situación favorable para preparar medidas decisivas encaminadas al desarme nuclear.

El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme confirmó lo acertado de esta tendencia cuando subrayó que la adopción simultánea de medidas políticas y jurídicas destinadas a fortalecer la seguridad de los Estados y a mejorar en general la situación internacional promovería un progreso considerable en la esfera del desarme.

(Sr. Ružek, Checoslovaquia)

Consideramos que las medidas de esta índole -viables y posibles actualmente- deben incluir también un compromiso fidedigno, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, de no usar esas armas contra los países que hayan renunciado a ellas. Esto corresponde plenamente a las conclusiones del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que hizo un llamamiento urgente a todos los Estados para que desplegaran el máximo de esfuerzos en pro de la celebración de los acuerdos internacionales pertinentes con ese fin. Respondiendo a ese llamamiento del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Unión Soviética, en cooperación con otros países, incluida la República Socialista Checoslovaca, presentó en el trigésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General una propuesta importante para el fortalecimiento de las garantías de los Estados no nucleares a fin de evitar el emplazamiento de armas nucleares en el territorio de Estados en los que actualmente no existen dichas armas. El apoyo que recibió esta propuesta demuestra que responde a la gran tarea de reducir y eliminar el riesgo de un conflicto nuclear.

El concertar un tratado sobre el fortalecimiento de las garantías de seguridad de los Estados no nucleares sería un paso importante en el camino para establecer un amplio sistema de relaciones políticas y jurídicas entre los Estados en una situación de distensión y de coexistencia pacífica. Indudablemente sería un apoyo importante para el establecimiento de un clima positivo, indispensable para lograr otras medidas concretas de desarme, sobre todo en la esfera del desarme nuclear. La adopción de ese tratado tendría, sin duda, una influencia positiva en las relaciones entre los mismos Estados nucleares, particularmente con respecto a la limitación del riesgo de un conflicto nuclear a escala global.

Teniendo en cuenta que la celebración de ese tratado impondría obligaciones en primer lugar a los Estados nucleares, consideramos necesario subrayar que, garantizar su plena eficacia, tendría la misma importancia el que los Estados no nucleares observaran su condición de no nucleares. Esto significa que no deben producir ni poseer ni emplazar en su territorio armas nucleares en ninguna forma. Es evidente que ello tendría una importancia fundamental para el mantenimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares, de conformidad con los principios que figuran en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, de 1968.

Por otra parte, nos consideramos obligados a subrayar que los Estados no nucleares partes en el Tratado no deben estar sometidos a ningún tipo de limitación en la

(Sr. Ružek, Checoslovaquia)

utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. Por el contrario, la adopción de este Tratado reforzaría en la práctica el sistema general de garantías internacionales de seguridad, incluidas las aplicadas dentro del marco del OIEA. Ello crearía nuevas condiciones favorables para una mayor utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

Todo lo dicho nos lleva a la conclusión de que el preparar y aplicar un tratado internacional que impida efectivamente la utilización de las armas nucleares o la amenaza de utilización de tales armas contra Estados no nucleares será una contribución importante a la causa de la paz, a la seguridad de los Estados y al fortalecimiento de la confianza entre ellos. Creemos firmemente que el Comité de Desarme empleará toda su influencia a fin de crear las condiciones necesarias para la elaboración de este tratado en el que todas las potencias nucleares den garantías de seguridad convenidas conjuntamente a los Estados no nucleares.

La delegación de Checoslovaquia está dispuesta a contribuir en todo lo posible a la realización rápida de esta importante tarea.

Sr. HERDER (República Democrática Alemana) [traducido del inglés]:

Sr. Presidente: Mucho complace a la delegación de la República Democrática Alemana felicitarle por su asunción a la Presidencia del Comité de Desarme y al importante cargo de Representante de su país en este órgano. Estamos convencidos de que bajo su dirección la labor del Comité será eficaz y fructífera.

Aprovecho asimismo esta oportunidad para dar la bienvenida a los nuevos representantes de la Argentina, Australia y la República Islámica del Irán. La delegación de mi país colaborará constructivamente con ustedes en la solución de los complejos asuntos que debe estudiar el Comité.

Mi delegación espera que en esta parte del actual período de sesiones el Comité de Desarme pueda lograr un progreso real respecto de los importantes temas de la agenda. Esta esperanza se funda en algunos elementos positivos de ciertos acontecimientos recientes que, a nuestro juicio, tendrán una fecunda influencia en la labor del Comité.

Hace pocos días el Comité de Desarme escuchó las declaraciones de los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos acerca de la feliz conclusión de las conversaciones sobre la limitación de las armas estratégicas y la firma de los documentos en la reunión en la cumbre efectuada en Viena por ambos países.

(Sr. Herder, Rep. Democrática Alemana)

Desde luego, este evento histórico ya ha sido muy celebrado por varios representantes del Comité. A este respecto se impone una conclusión de importancia particular, o sea la actual urgencia de adoptar otras medidas encaminadas a la cesación de la carrera de armamentos y al desarme.

En el telegrama que envió a Leonid Brezhnev, Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, Presidente del Presídium del Sóviet Supremo de la URSS, en ocasión de la firma del Tratado SALT II, Erich Honecker, Secretario General del Comité Central del Partido de la Unidad Socialista de Alemania, Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana, subrayó que:

"La firma del Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas es un paso importante para garantizar la paz duradera y la seguridad de los pueblos y reducir el peligro de la guerra nuclear. El pueblo de la República Democrática Alemana estima que los acuerdos concluidos constituyen un progreso verdadero en el sentido de intensificar y promover la distensión política con actos de limitación de armas y de desarme."

Permítaseme poner de relieve la declaración que figura en un telegrama enviado en la misma ocasión al Presidente de los Estados Unidos de América, James Carter, en el sentido de que el Tratado SALT II es prueba de que es posible resolver problemas internacionales complejos por vía de negociación con un enfoque realista y buena voluntad, cosa indudablemente indispensable para conseguir nuevos progresos en la labor de nuestro Comité.

Consideramos que los resultados logrados tras un esfuerzo de muchos años en pro de la limitación de las armas ofensivas estratégicas constituyen un signo alentador para la solución de otros problemas, a veces muy complicados, que ocupan al Comité.

Habida cuenta de la importancia fundamental del Tratado SALT II para la salvaguardia de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional, debe hacerse todo lo posible para que sea ratificado y entre en vigor prontamente.

La delegación de la República Democrática Alemana también considera que el comunicado aprobado en la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia celebrada los días 14 y 15 de mayo de 1979 y presentada al Comité de Desarme en el documento CD/20, constituye una contribución importante a la aplicación del programa comprensivo de trabajo.

Para la República Democrática Alemana, cuya frontera occidental es también la línea divisoria entre los dos bloques militares más poderosos del mundo, toda medida

(Sr. Herder, Rep. Democrática Alemana)

de esa índole que aminore el peligro de un conflicto militar en Europa tiene una significación vital. No es sólo por esta razón que nuestra delegación se propone poner de relieve expresamente la propuesta, que figura en el comunicado, relativa a la celebración de un acuerdo entre los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa que previera el compromiso de las partes a no ser los primeros en usar armamentos nucleares o convencionales unos contra otros. La celebración de tal acuerdo, así como la conferencia paneuropea sobre cuestiones de distensión militar propuesta por los Estados partes en el Tratado de Varsovia, contribuirían al fortalecimiento de la confianza entre los Estados y reduciría la confrontación militar en Europa.

Nos parece muy razonable declarar que desde la primera parte de este período de sesiones se ha adelantado en cuanto a los requisitos para el progreso concreto de la labor del Comité. Ahora se trata de convertir las oportunidades en medidas prácticas. Consideramos alentador para nuestra actividad futura el hecho de haber logrado un acuerdo sobre el programa de trabajo del Comité con bastante rapidez. Eso constituye una buena base para examinar las cuestiones de fondo.

Actualmente el Comité centra sus actividades en el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares. Mi delegación estima que el fortalecimiento de las garantías de la seguridad de los Estados no poseedores de esas armas es una tarea importante y oportuna. Consideramos que esta cuestión está ligada al fortalecimiento del régimen de no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear, tres complejos tópicos estrechamente relacionados. El impedir que surjan otros Estados poseedores de armas nucleares es un requisito importante para el éxito del desarme nuclear. A este respecto es enteramente comprensible que los Estados que no poseen armas nucleares pidan seguridades fidedignas contra el uso de armas nucleares o la amenaza de su uso. La celebración de una convención internacional para fortalecer las garantías de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares sería la medida más apropiada para proteger a tales Estados.

Desde luego, la concertación de esa convención no significará el desarme nuclear pues en ningún caso podrá suplir la cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme de armas nucleares. Por eso la República Democrática Alemana comparte totalmente la opinión de que la medida más drástica para prevenir una guerra nuclear sería la cesación de la producción de todos los tipos de armas nucleares, y la reducción gradual de sus existencias hasta su completa destrucción.

(Sr. Herder, Rep. Democrática Alemana)

Con todo, el desarme nuclear es un proceso largo y contradictorio, de modo que lo más necesario es aprovechar toda oportunidad que favorezca la cesación de la carrera de armamentos nucleares y fomente el desarme nuclear. Por esta razón la República Democrática Alemana considera sumamente importante y oportuno el logro de un acuerdo internacional para el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

Casi todos los Estados del mundo carecen de armas nucleares, lo que significa que la mayoría de los pueblos podrían estar jurídicamente asegurados contra el uso de armas nucleares o la amenaza del uso si las Potencias nucleares asumieran obligaciones a ese efecto en virtud de una convención internacional. Los pueblos gozarían de una seguridad mayor y se reduciría el peligro de guerra nuclear. Y los Estados no poseedores de armas nucleares obtendrían, como partes en tal convención, algo que equivaldría verdaderamente a su renuncia a las armas nucleares. Así se les estimularía a tomar la decisión de no producir ni adquirir armas nucleares y de no permitir su emplazamiento en sus territorios. Es evidente que el régimen de no proliferación de las armas nucleares se vería fortalecido. A juicio de la República Democrática Alemana este aspecto tendría un impacto no desdeñable, habida cuenta, especialmente, de la segunda Conferencia de las Partes encargada del Examen del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares.

Creemos que convendría exigir solamente de un Estado la obligación de carecer verdaderamente de armas nucleares, a fin de lograr que la mayor cantidad posible de Estados participen en una convención de esa índole. Por esta razón, la República Democrática Alemana apoya el proyecto de convención presentado en el documento CD/23, que responde a esta preocupación y cuenta ya con el apoyo de varias delegaciones.

La celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares sería una medida constructiva para fomentar la confianza entre los Estados. Esto no sólo ejercería una influencia positiva en las relaciones entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen esas armas sino que también promovería unas relaciones más estables y seguras entre los Estados poseedores de armas nucleares. Es evidente que una convención de este tipo sólo sería plenamente eficaz si todas las Potencias poseedoras de armas nucleares fueran partes en ella.

El Comité cuenta con documentos y propuestas concretas en la materia. Las resoluciones 33/72 A y B y los proyectos de convención que figuran en los documentos CD/10 y CD/23 facilitarán especialmente la búsqueda de una solución eficaz. Además, los

(Sr. Herder, Rep. Democrática Alemana)

Estados poseedores de armas nucleares han hecho las declaraciones de principio correspondientes y tenemos la convicción de que éstas podrían promover la comprensión con respecto a una cuestión tan importante para los Estados no poseedores de armas nucleares. La delegación de la República Democrática Alemana se alegraría de que el Comité comenzara pronto la elaboración de un proyecto de convención aceptable para todas las partes.

Asimismo, apoyamos la idea expresada por algunas delegaciones en el sentido de encomendar esta tarea a un grupo especial de trabajo que mediante una labor intensiva podría acercar las diferentes ideas. Deberíamos proponernos lograr en este período de sesiones progresos tangibles hacia el fortalecimiento de la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares.

La delegación de la República Democrática Alemana expresa la esperanza de que en las próximas semanas el Comité adelante también el examen de los otros temas del programa de trabajo.

El Comité tiene que cumplir la tarea de presentar un informe de su labor a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones. La experiencia demuestra las ventajas de lograr lo antes posible un acuerdo básico sobre la estructura y el contenido del informe para que el Presidente pueda presentar con tiempo una propuesta que obtenga un amplio apoyo en el Comité, cosa que facilitaría la labor del Presidente y de la Secretaría, y además ayudaría a conseguir un rápido acuerdo sobre la redacción definitiva del informe.

La delegación de la República Democrática Alemana hará todo lo posible para contribuir a un trabajo constructivo y fecundo en el Comité.

Sr. MARKER (Pakistán) [traducido del inglés]: A estas alturas de la labor del Comité no me propongo hacer una larga declaración, sino que quiero tan sólo señalar dos puntos.

Primero, que mi delegación ha tomado nota muy atentamente de todas las valiosas sugerencias y opiniones expresadas en el debate de esta mañana sobre el tema de las garantías de seguridad y agradece sinceramente esas opiniones. Las examinaremos cuidadosamente y esperamos poder responder a algunas de las importantísimas cuestiones planteadas en una declaración formal que haremos en la próxima sesión plenaria.

(Sr. Marker, Pakistán)

Segundo, que apoyamos la idea, que a nuestro juicio refleja las opiniones expresadas por los miembros del Comité, de crear un grupo de trabajo para examinar ese tema.

Se suspende la sesión a las 13 horas y se reanuda a las 13.15 horas.

El PRESIDENTE [traducido del inglés]: El Comité celebrará una reunión oficiosa esta tarde a las 16 horas en esta sala a fin de examinar la cuestión del procedimiento que debe seguirse para examinar el tema de las armas químicas y el que tenemos ahora en estudio.

La próxima sesión plenaria del Comité se celebrará el jueves 28 de junio de 1979 a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.